



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: Renuncia al cargo-Vezzetti Maria Florencia

VISTO el Expediente N° EX-2021-25539201-GDEBA-DSTAMTGP, por el cual tramita la renuncia al cargo presentada por la trabajadora María Florencia VEZZETTI, a partir del 16 de octubre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que la trabajadora citada en el exordio de la presente, revista en un cargo de la Planta Permanente, Agrupamiento Ocupacional 5, Personal Profesional, Categoría 15, Clase 2, Grado VII, Código 5-0266-VII-2, Periodista "C", con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, en la Dirección Provincial de Legislación del Trabajo;

Que en el orden 3 obra formulario de renuncia presentado por la trabajadora, en el cual formaliza su renuncia al cargo a partir del 16 de octubre del 2021;

Que la Dirección de Sumarios informa que la interesada no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que a orden 16 toma intervención de su competencia la Dirección Provincial dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que se ha cumplimentado con el procedimiento establecido por los artículos 14 inciso b) y 66 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada mediante Decreto N° 4161/96;

Que en razón de las consideraciones vertidas procede en esta instancia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272E/17
LA MINISTRA DE TRABAJO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aceptar la renuncia al cargo a partir del 16 de octubre de 2021, en la Jurisdicción 11121 MINISTERIO DE TRABAJO, Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal, Dirección Provincial de Legislación del Trabajo, de la trabajadora María Florencia VEZZETTI (DNI N° 29.485.590, Clase 1982), quien revista en un cargo de la Planta Permanente Agrupamiento Ocupacional 5, Personal Profesional, Categoría 15, Clase 2, Grado VII, Código 5-0266-VII-2, Periodista "C" con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 14 inciso b) y 66 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada mediante Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.